



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
DEPARTAMENTO DE SALUD/



DECRETO ALCALDICIO N° 777

Camiña, 28 de Mayo del 2024

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde (s) en esta materia;
3. La resolución N°018/2017, de la Contraloría General de la República;
4. Los artículos 118 al 122 de la Constitución Política de la República;
5. El Decreto N° 588/2024, de fecha 24 de Abril de 2024, que llama a concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de Camiña;
6. Las Bases de Concurso Público para proveer cargo de Director del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Camiña, año 2024;
7. El artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
8. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 588, de fecha 24 de Abril de 2024, se llama a concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Camiña;
2. Que, debido a las necesidades del servicio, y a fin de dar cumplimiento efectivo a la ley N° 19.378, es necesario proceder a modificar el cronograma del concurso;
3. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, refiere que, a fin de aclarar el acto, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte rectificar errores de copia, de referencia de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE Y MODIFÍCASE** el Cronograma de Concurso, en los siguientes términos.

DONDE DICE:

1. Fecha de publicación del concurso:	Viernes 26 de abril de 2024.
2. Entrega de bases:	Lunes 29 de abril hasta el jueves 06 de junio de 2024.
3. Cierre de postulaciones y recepción de antecedentes:	Viernes 07 de junio de 2024.
4. Análisis de antecedentes:	Lunes 09 de junio hasta el martes 18 de junio de 2024.
5. Entrevista personal y psicológica:	Miércoles 26 de junio a miércoles 3 de julio de 2024-
6. Entrega de Informe a la Sra. Alcaldesa:	Lunes 08 de julio a 10 de julio de 2024.
7. Resolución del concurso por la Sra. Alcaldesa:	Lunes 15 de julio a miércoles 18 de julio de 2024.
8. Notificación al ganador del concurso:	Viernes 19 de julio a martes 23 de julio de 2024.
9. Aceptación del cargo:	Miércoles 24 de julio a jueves 31 de julio de 2024.
10. Asunción del cargo:	Jueves 01 de agosto a sábado 3 de agosto de 2024.

DEBE DECIR:

1. Fecha de publicación del concurso:	No se modifica
2. Entrega de bases:	Martes 27 de mayo hasta el miércoles 10 de julio de 2024.
3. Cierre de postulaciones y recepción de antecedentes:	Miércoles 17 de julio de 2024.
4. Análisis de antecedentes:	Jueves 18 de julio hasta el miércoles 31 de julio de 2024.
5. Entrevista personal y psicológica:	Miércoles 01 de agosto a viernes 09 de agosto de 2024.
6. Entrega de Informe a la Sra. Alcaldesa:	Lunes 12 de agosto a 16 de agosto de 2024.
7. Resolución del concurso por la Sra. Alcaldesa:	Lunes 19 de agosto a jueves 22 de agosto de 2024.
8. Notificación al ganador del concurso:	Viernes 23 de agosto a martes 27 de agosto de 2024.
9. Aceptación del cargo:	Miércoles 28 de agosto a viernes 30 de agosto de 2024.
10. Asunción del cargo:	Lunes 02 de septiembre de 2024.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en lo no modificado por el presente decreto, tanto en el acto administrativo que llama a concurso, como en las bases de concurso, se mantendrán plenamente vigentes las normas y fechas allí señaladas.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos postulantes que hayan entregado sus antecedentes en las fechas del cronograma que por este acto se modifica, se entenderán válidamente presentados para los efectos del presente concurso.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la comisión de concurso, para los fines legales y administrativos a que haya lugar, y publíquese en el portal de la Ilustre Municipalidad de Camiña: www.municipalidaddecamina.cl

La Administradora Municipal; la Secretaría Municipal; la Dirección de Administración y Finanzas, la oficina de personal; la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Secretaría Comunal de Planificación; la Dirección de Control; el Departamento de Salud Municipal, y las demás unidades municipales tendrán presente este decreto para fines legales y administrativos a que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL



EVELYN MAMAM VIZA
ALCALDESA

EMVI/AGV/MCY/LCHC/mcy

DISTRIBUCION :

- Archivo Alcaldía
- Archivo Salud.